



# Municipalidad de Nebaj

## Departamento del Quiché



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE, CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 20-2020-SEC de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, que copiado literalmente dice:

### "RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 20-2020-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que derivado a los once casos positivos de COVID-19, que resultaron después de los hisopados realizados a empleados de la Municipalidad de Nebaj, del departamento de Quiché, en coordinación con el Área Comunitaria del Distrito de Salud de Nebaj, del departamento de Quiché, es necesario tomar las medidas sanitarias para contener y evitar la propagación de dicha pandemia entre los empleados municipales y por consecuencia a la población en general.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la Republica de Guatemala establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común.

**CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece en sus artículos 3, que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la Republica garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, ... y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. 53, establece las atribuciones y obligaciones del alcalde, en el sentido que dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. Y las atribuciones específicas establecidas en los incisos a), b), g), i), j) y v) del mismo artículo.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

- I) Con base a lo establecido en los considerandos anteriores las instalaciones del edificio municipal quedan temporalmente cerradas, suspendiéndose labores de todas las dependencias municipales, con excepción de las dependencias que por la naturaleza del servicio sean indispensables para la población, en este caso la Oficina de Servicios Públicos, Dirección Municipal de Agua y Saneamiento y Policía Municipal de Transito.
- II) Se instruye a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para que realice la fumigación y desinfección correspondiente para la sanitización de las instalaciones municipales.
- III) Se suspenden a partir del día del veintinueve de septiembre de dos mil veinte el computo de los plazos administrativos, presentados ante las diferentes instancias y/o dependencias de la Municipalidad de Nebaj, del departamento de Quiché hasta nueva orden.
- IV) Esta resolución es de efecto inmediato.
- V) Certifíquese."

Aparecen las firmas correspondientes.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

  
Miguel Tomás Zacarías  
Secretario Municipal



  
Vo. Bo. Lic. Virgilio Gerónimo Bernabé Guzmán  
Alcalde Municipal

